



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN NÚMERO 1525 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016

“Por la cual se establece el Programa Nacional de Acreditación de Equipos de Búsqueda y Rescate Urbano – USAR”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales conferidas, en especial, en el artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 15 y 18 de la Ley 1523 de 2012, en desarrollo de los objetivos, de las políticas y principios que enmarcan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 6 de la Ley 1523 de 2012, define como objetivo general del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

Que el artículo 18 de la Ley 1523 de 2012, atribuyó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres la función de articular los distintos niveles así como a los distintos integrantes o actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que se requiere brindar mejores condiciones de seguridad a los habitantes del territorio nacional, reduciendo el impacto de las emergencias, a causa de eventos naturales o antrópicos no intencionales, sobre su vida, bienes y medio ambiente.

Que para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo Desastres es necesario incrementar la capacidad de respuesta del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, realizando acciones encaminadas a la gestión del riesgo en operaciones de búsqueda y rescate urbano en estructuras colapsadas.

Que en situaciones de emergencia urbana por estructuras colapsadas, uno de los mecanismos de respuesta es la búsqueda y rescate, siendo necesarias herramientas y habilidades altamente especializadas que permitan localizar, acceder y rescatar a los habitantes del territorio nacional. Labor que será adelantada por los equipos USAR.

Que se requiere contar con un estándar que permita la certificación de equipos USAR nacionales, verificando su capacidad, mecanismos de activación y coordinación con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario definir los criterios, parámetros y términos, necesarios, que permitan certificar y/o acreditar a los equipos USAR que operan en el territorio nacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TÍTULO I

Objeto, definiciones, campo de aplicación y finalidad

Artículo 1. Objeto. La presente Resolución tiene por objeto establecer el mecanismo que le permita a las entidades operativas del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento de estándares nacionales, acreditarse como equipos nacionales de búsqueda y rescate urbano – USAR –, de acuerdo con su nivel de intervención.

Artículo 2. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente Resolución, se adoptan las siguientes definiciones:

Entidad acreditadora: La responsabilidad de la organización del proceso de acreditación nacional de equipos USAR, está a cargo del organismo rector de la gestión de riesgo es decir la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres UNGRD, en el marco de los principios de coordinación e integración de los actores de respuesta locales. Estará soportada por un componente altamente técnico propio de su organización o por las entidades de respuesta del SNGRD, que cuenten con experiencia y experticia en la línea USAR.

Director general de acreditación: Será la máxima autoridad para el direccionamiento y seguimiento del proceso de acreditación, será el primer eslabón a seguir por los equipos interesados, a quien de manera inicial solicitaran formalmente inscribirse en el proceso de acreditación.

Ponente acreditador: Este nivel es representado por la responsable del proceso de manejo de desastres, quien se soporta para estas actividades, en el equipo de trabajo del Programa Nacional de Búsqueda y Rescate Urbano USAR. Las actividades a desarrollar incluye el enlace con los equipos que solicitan la ingresar al proceso de

acreditación, el seguimiento de cada proceso y la validación de la recomendación del equipo acreditador con relación a la certificación del equipo USAR correspondiente, proyectara la respectiva resolución de acreditación para el otorgamiento por parte del Director General.

Equipo acreditador: Este equipo estará conformado por expertos nacionales de reconocida experiencia, y amplia trayectoria en temas de búsqueda y rescate urbano en el país, o extranjeros validados por la presidencia regional INSARAG de las Américas, los cuales cuenten con conocimientos o formación de auditor; serán los responsables de verificar el cumplimiento de los estándares durante la evaluación externa. Emitirán recomendación de acreditación o no. Similar al equipo clasificador IEC.

Mentores: Proceso opcional, el cual podrá ser soportado por del organismo rector de la gestión de riesgo del país correspondiente o de las entidades de respuesta que cuente con experiencia y experticia en la línea USAR, destinado a las entidades que solicitan. Esta función estará siendo desarrollada por expertos nacionales de reconocida experiencia, y amplia trayectoria en temas de búsqueda y rescate urbano en el país, o extranjeros validados por la presidencia regional INSARAG de las Américas, los cuales son los responsables de brindar asesoría, orientación y acompañamiento durante el proceso de acreditación.

Artículo 3. Campo de aplicación. El proceso de acreditación de equipos nacionales de búsqueda y rescate urbano – USAR –, se dirige a las entidades de respuesta reconocidas por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, que voluntariamente decidan acogerse al proceso aquí descrito.

Artículo 4. Finalidad. El proceso de acreditación de equipos nacionales – USAR – busca asegurar y promover la calidad del servicio de respuesta, búsqueda y rescate urbano en el territorio nacional, mediante la aplicación de instrumentos de auto evaluación y evaluación externa, que representan estándares administrativos, de planificación, logísticos y operativos, que serán certificados por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Artículo 5. Clasificación de los equipos de búsqueda y rescate urbanos y su función. Acorde con los distintos escenarios de desastre, ocasionados por los colapsos de estructuras, así como por las destrezas y especialización para localizar, alcanzar y rescatar a las víctimas, los equipos – USAR – se clasifican en livianos, medianos y pesados, estructurados en cinco (5) componentes como son a saberse: administración, búsqueda, rescate, médico y logístico.

- a) *Equipos livianos de búsqueda y rescate urbano:* Los equipos USAR livianos tienen la capacidad operacional de asistir en búsqueda y rescate superficial inmediatamente después de un desastre. Los equipos USAR livianos provienen de la región afectada y de regiones vecinas. Estos equipos no se despliegan a emergencias internacionales.

La estructura del equipo liviano se basa en el concepto de mantener una capacidad de rescate en superficie en un sitio. El equipo será capaz de realizar rescates en estructuras de madera o componentes de metal liviano, mampostería no reforzada, adobe o barro crudo y bambú. El componente logístico será capaz de establecer una Base de Operaciones que incluya hospedaje, servicios sanitarios, reparación de herramientas, alimentación y arreglos para higiene.

El componente de búsqueda tendrá suministros para marcar edificios y la capacidad de realizar búsquedas superficiales. El componente de rescate del equipo estará equipado con herramientas manuales para cortar, cuerdas y barras para levantar y materiales de apoyo para estabilizar estructuras dañadas. El componente médico tendrá equipo de soporte de vida para atención del equipo (incluyendo perros de búsqueda) y para pacientes, incluyendo estabilización y empaquetamiento.

La capacidad USAR liviana requiere acceso a un inventario dedicado de equipo que pueda llenar sus necesidades durante el entrenamiento y en una misión. Este inventario debe incluir equipo para establecer y mantener una Base de Operaciones, así como todo el otro equipo necesario para operar con seguridad a su nivel operativo.

- b) Equipos medianos de búsqueda y rescate urbano:** Los equipos USAR medianos tienen la capacidad de realizar operaciones de búsqueda y rescate técnico en estructuras colapsadas o falladas de madera pesada y/o construcción de mampostería reforzada, incluidas estructuras reforzadas con acero estructural. También deben realizar operaciones de levantamiento y apuntalamiento.

Estos equipos operan en turnos de 12 horas, asegurando así que el equipo tenga períodos de descanso adecuados para que pueda funcionar eficaz, segura y continuamente por varios días.

El componente de logística será capaz de establecer una base de operaciones incluyendo arreglos de hospedaje, sanitarios, reparación de herramientas, alimentación e higiene. El componente de búsqueda tendrá equipo técnico utilizado para detectar y localizar víctimas, incluidas cámaras especializadas, dispositivos acústicos/sísmicos y/o perros de búsqueda. El componente de rescate estará equipado con equipo hidráulico, neumático y mecánico para levantar y bajar cargas hasta 12 toneladas métricas, para cortar escombros metálicos de hasta 10mm, madera de hasta 450mm y para romper concreto hasta de 300mm de espesor.

Además, el Equipo tendrá la capacidad de construir sistemas de apuntalamiento vertical, horizontal y diagonal. El componente médico tendrá equipo de soporte de vida para atender al equipo (incluidos los perros de búsqueda) y a las víctimas rescatadas, incluyendo estabilización y empaque.

La capacidad USAR mediana requiere acceso a un inventario dedicado de equipo que pueda llenar sus necesidades durante el entrenamiento y en una misión. Este inventario debe incluir el equipo necesario para realizar las actividades de su nivel operativo con seguridad.

- c) *Equipos Pesados de búsqueda y rescate urbano*: Los equipos USAR pesados tienen capacidad de adelantar operaciones de búsqueda y rescate difíciles y complejas.

Se requiere que puedan buscar personas atrapadas usando sistemas de búsqueda tanto técnica como canina y se contempla su despliegue para asistencia internacional en desastres que causan múltiples colapsos estructurales, por lo general en ambientes urbanos, cuando la capacidad nacional de respuesta ha sido sobrepasada o no se posee la capacidad requerida.

Los equipos USAR pesados que viajan internacionalmente deberán estar operativos en el país afectado dentro de las 48 horas siguientes al aviso del desastre en el OSOCC Virtual. Debe tener personal suficiente para trabajar 24 horas al día en dos sitios separados por hasta 10 días.

La capacidad USAR pesada requiere acceso a un amplio inventario de equipos y herramientas que pueda llenar sus necesidades durante el entrenamiento y en una misión. Este inventario debe incluir el equipo necesario para realizar las actividades de su nivel operativo con seguridad.

TÍTULO II

Requisitos de los equipos de búsqueda y rescate urbano – USAR – para acceder a la acreditación nacional

Artículo 6. Integrantes. Los equipos de búsqueda y rescate urbano, dependiendo de su clase, liviano, mediano o pesado, estarán integrados al menos:

- a) Equipos livianos de búsqueda y rescate:

COMPONENTE	FUNCIONES	ASIGNACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN	Mando	Líder de Equipo	1
	Seguridad	Oficial de Seguridad	1
	Planificación	Oficial Planificación	1
	Operaciones	Jefe de Operaciones	1
BÚSQUEDA Y RESCATE	Búsqueda superficial	Especialista en Búsqueda y Rescate	12, dos (2) equipos compuestos cada uno por: un (1) líder y cinco (5) rescatistas
	Rescate superficial		
	Identificación de MATPEL y Riesgos Asociados	Especialista PRIMAT – Nivel Advertencia	
MÉDICO	Atención a pacientes	Paramédico/Enfermero	2
	Logística	Jefe de Equipo Logístico	1
LOGÍSTICA	Comunicaciones	Especialista en comunicaciones	1

	Reparaciones, transporte y suministro de combustible, suministro de agua y alimentos	Auxiliar Logística	1
TOTAL PERSONAL			21

b) Equipos medianos de búsqueda y rescate urbano:

COMPONENTE	FUNCIONES	ASIGNACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN	Mando	Líder de equipo	1
	Coordinación	Líder de equipo adjunto	1
	Planificación/Seguimiento	Oficial planificación	1
	Enlace/Medios/Reportes	Oficial enlace	1
	Seguridad y Protección	Oficial seguridad	1
	Operaciones	Jefe de operaciones	1
BÚSQUEDA	Búsqueda Técnica	Especialista en búsqueda técnica	2
	Búsqueda con Perros	Manejador perros	2
	Evaluación/Análisis Estructural	Ingeniero Estructural	1
	Evaluación Materiales Peligrosos	Especialista en materiales peligrosos	1
RESCATE	Rompimiento y perforación, corte, apuntalamiento, cuerdas, técnicas de levantamiento y movimiento.	Jefe de equipo de rescate y técnicos en rescate	21, tres (3) equipos compuestos cada uno por: un (1) líder y seis (6) rescatistas
MÉDICO	Atención a equipo (personal y perros)	Doctor en Medicina	1
	Atención a pacientes	Paramédico/Enfermero	2
LOGÍSTICA	Base de operaciones	Jefe de equipo logístico	1
	Suministro de agua y alimentos	Auxiliar logística	1
		Logístico	1
	Reparaciones, transporte y suministro de combustible	Logístico	1
		Administrador de base	1
	Comunicaciones	Especialista en comunicaciones	1
TOTAL PERSONAL			42

c) Equipos pesados de búsqueda y rescate urbano:

COMPONENTE	FUNCIONES	ASIGNACIÓN	CANTIDAD DE PERSONAL
ADMINISTRACIÓN	Mando	Líder de equipo	1
	Coordinación	Líder de equipo adjunto	1
	Planificación/Seguimiento	Oficial planificación	2
	Enlace/Seguimiento	Oficial enlace	1
	Medios/ Reportes	Oficial Adjunto de enlace	1
	Evaluación/Análisis	Ingeniero Estructural	2
	Seguridad y protección	Oficial seguridad	2
	Operaciones	Jefe de operaciones	2
BÚSQUEDA	Búsqueda	Líder de búsqueda	2
	Búsqueda técnica	Especialista en búsqueda técnica	2
	Búsqueda con perros	Manejador perros	4
	Evaluación Materiales Peligrosos	Especialista en materiales peligrosos	2
RESCATE	Rescate	Líder rescate	2

	Rompimiento y perforación, corte, apuntalamiento, cuerdas técnicas	Jefe de equipo de rescate y Técnicos de rescate	28, cuatro (4) equipos compuestos cada uno por: un (1) líder y seis (6) rescatistas
	Levantamiento y movimiento	Especialistas en levantamiento pesado	2
MÉDICO	Atención a equipo	Líder Médico	1
	Atención a equipo	Médico	2
	Atención animales	Médico Veterinario	1
	Atención salud mental	Psicólogo	1
	Atención pacientes	Paramédico/Enfermero	4
LOGÍSTICA	Soporte logístico	Jefe de equipo logístico	2
	Suministro de agua y alimentos	Logístico	2
	Base de operaciones, reparaciones, mantenimiento EHA's	Administrador de base	4
	Transporte y suministro de combustible	Logístico	1
	Comunicaciones	Especialista en comunicaciones	2
TOTAL PERSONAL			74

Artículo 7. Plan estratégico institucional. Corresponde al documento organizacional donde se proyectan y establecen los objetivos generales y específicos, las estrategias, líneas programáticas, determina proyectos, asigna recursos, con un horizonte de planeación a largo plazo.

El plan estratégico institucional recogerá aspectos tales como: visión, misión, estrategias de la organización, objetivos estratégicos e indicadores, soporte legal / regulatorio, auditoria del desempeño y planes de acción.

Además se anexará el plan operativo anual.

Artículo 8. Modelo y estructura organizacional. Corresponde al documento donde se establece el modelo organizacional para los diferentes procesos, la definición del nivel de aplicación y la agrupación de los mismos.

El modelo y estructura organizacional contendrá aspectos tales como: modelo organizacional, que describe la relación de funciones de la organización; manual de funciones, objetos y obligaciones contractuales y reglamentos de entidades de voluntariado, en los cuales se describen los derechos y deberes de los individuos en su organización; y, manual de requisitos y responsabilidades, que describe las actividades específicas de cada uno de los individuos dentro del equipo usar.

Además, se anexará el manual del SIG, direccionamiento estratégico (organigrama), estructura organizacional equipo usar, manual de funciones relacionado con todos los cargos de la entidad organización institución, manual de responsabilidades relacionado con todas las posiciones dentro del equipo usar, para equipos interinstitucionales debe existir un documento compilatorio de la estructura y las funciones las cuales están referidas a las organizaciones correspondientes.

Artículo 9. Plan anual de inversión. Corresponde al documento donde se establecen las distintas acciones específicas que deben llevar a cabo las áreas o unidades de la organización, y que están directamente relacionados con el plan estratégico institucional. Se establecen y ejecutan en el corto y mediano plazo.

El plan anual de inversiones contendrá, entre otros aspectos: área o unidad, objetivo estratégico, acciones, metas, responsable(s), objeto a contratar, valor y plazo de ejecución.

Además, se anexará tanto el plan anual de inversión, como las líneas del plan anual de adquisiciones, (apuntan al funcionamiento del equipo usar).

Artículo 10. Programa de administración de recursos humanos. Corresponde al documento donde se establecen las políticas de la organización, con respecto al recurso humano de la misma, u organizaciones participes del proceso, necesarias para lograr congregar al personal que requiere para cumplir el plan estratégico.

Adicionalmente se describen todos los cargos o puestos de la organización, se especifican los perfiles y responsabilidades, así como las destrezas y habilidades que requieren cada uno de ellos.

El programa de administración de recursos humanos recogerá, aspectos tales como: políticas, administración del personal, reclutamiento, capacitación, evaluación, ascensos y retiros, manejo de conflictos, beneficios, garantías y marco legal relativo a aspectos laborales. Debe contemplarse la calidad de vínculo laboral y tener soportes como manual de funciones, contratos y obligaciones, reglamentos internos de entidades de voluntariado.

Además, se anexará el manual recursos humanos, documentos generales relacionados al manejo en gestión humana, procedimientos de permisos, comisiones, seguros, contratos de prestación de servicio y relación de personal y cargos (anexo no 4).

Artículo 11. Seguridad y salud en el trabajo. Corresponde a los programas, procesos y herramientas diseñados para dotar a la organización y sus miembros de instrumentos que brinden cobertura en el campo de la salud y seguridad ocupacional.

El programa de seguridad y salud en el trabajo recogerá, aspectos tales como: políticas, programas de entrenamiento, programas de capacitación, programas de seguridad e higiene ocupacional, seguro social – salud, incapacidad, vejez y muerte, atención médica, traslado y repatriación en ambientes diferentes a los sitios habituales de trabajo, seguros comerciales y otros (dotación, EPP).

Además, se anexarán los documentos relativos a mecanismos de protección para el personal operativo, manual de seguridad y salud en el trabajo, matriz de riesgos y procedimientos gestión ambiental.

Artículo 12. Programa de capacitación y entrenamiento. Corresponde al documento que debe contener la base de datos de capacitación de cada uno de los integrantes del equipo USAR por función, las necesidades y proyección de la capacitación a corto y mediano plazo. De igual forma se debe establecer la planeación de actividades de reentrenamiento por componente e integradores.

El programa de capacitación y entrenamiento contendrá, aspectos tales como: objetivos, metas, responsables, recursos y cronograma. Además, se anexarán los documentos relativos a plan institucional de capacitación, plan de acción, programa anual de capacitación y capacitación ejercicios (donde se evidencia las capacidades del equipo usar).

El programa de capacitación y entrenamiento deberá estar acorde con las políticas, objetivos, alcance y procedimientos emitidos en el Manual Nacional de Administración para Programas de Entrenamiento, para equipos de Búsqueda y Rescate Urbano del SNGRD de Colombia, que elabore la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. El cual se encuentra en desarrollo.

Artículo 13. Convenios interinstitucionales. Corresponde a los documentos de suscripción de acuerdos o convenio formales con otras organizaciones para que apoyen o soporten en las labores realizadas. Dichos documentos deben estar firmados por la autoridad competente, de tal manera que puedan comprometerse recursos.

Los convenios interinstitucionales contemplarán, aspectos tales como: leyes, decretos o acuerdos que permiten a los suscribientes firmar el convenio, objeto del convenio delegación de autoridad, recursos comprometidos, canales de comunicación, procedimientos del convenio, mecanismos para el manejo de conflictos o desacuerdos, entre otros.

Además, se anexarán los documentos relativos a convenios con las entidades que sean necesarios para cumplir con las funciones en cada una de las fases operativas.

Artículo 14. Instalaciones físicas. Corresponde a la infraestructura destinada para el desarrollo de todas las actividades del equipo usar en cada uno de sus componentes los cuales cumplan con condiciones mínimas de seguridad humana.

Las instalaciones físicas sugeridas, tendrán al menos: área de almacenamiento para EHA'S que incluya zona de cargue, descargue, patio de maniobras, mantenimiento, almacenamiento de combustibles y demás insumos relacionados con la operación, entre otros; los cuales estén correlacionados con la normativa constructiva, de salud y seguridad en el trabajo; área para pre-despliegue para actividades médicas, bienestar, logística de preparativos para personal y equipamiento, briefing; área administrativa de equipo USAR (oficina); área de entrenamiento, propia o en convenio; y, espacio para alojamiento y entrenamiento de caninos.

Además, se anexarán los documentos relativos a la infraestructura, tales como: planos arquitectónicos, plan de emergencias y contingencias, escrituras públicas, y contratos y/o convenios.

Artículo 15. Administración de procesos logísticos. Corresponde al sistema de gestión de inventarios, electrónica o manual, que guarda la información de todos y cada uno de los elementos como equipos, herramientas, accesorios, insumos y suministros. El cual permite llevar el control de conservación, mantenimiento, almacenamiento, reposiciones, requisiciones, entre otros.

La administración de procesos logísticos contará al menos con: archivo de registros debidamente organizado; registro individual para cada tipo de elemento, con una clara descripción del elemento, el costo, la cantidad y el movimiento que pueda darse; ficha técnica que indica las especificaciones particulares del equipo o elemento, entre otras, clase: transporte de persona, transporte de carga, seguridad, tipo: según su nivel de capacidad, características: voltaje, amperaje, caballos de fuerza, tipo de combustible que emplea, lubricación; archivo donde se registren las requisiciones, entregas y solicitudes de baja; formularios; y, reportes.

Además, se anexarán los documentos relativos al sistema de manejo de inventarios, hojas de vida de equipos, sistema de codificación o de inventario (física y digitalizada) y procedimientos logísticos asociados.

Artículo 16. Herramientas, equipos y accesorios. Corresponde al equipamiento, herramientas y accesorios definidos para el nivel operativo del equipo usar correspondiente. Este debe estar físicamente disponible y se debe encontrar en excelente estado, contar con un sistema de registro de operación y poseer un mantenimiento preventivo y correctivo.

Se deben tener en cuenta aspectos tales como: los requerimientos mínimos son los contemplados en el documento (anexo 5) EHA's según nivel de intervención; distribución de EHA's; pesos y volúmenes; y, sistema de identificación y embalaje de EHA's.

Además se anexará el manifiesto de EHA's (anexo no 6).

Artículo 17. Tecnologías de información y comunicaciones (TIC's). Corresponde a las tecnologías aplicadas a la operación, hardware y software, que puede incluir sistemas satelitales, sistemas de banda ancha y banda baja. El equipo USAR debe estar en capacidad de comunicarse internamente en operación, adicionalmente se debe poder comunicar con el CCOS, y su base en el lugar de origen. Sistemas de Información geográfica Comunicación fija, portátil y accesorios definidos para el Equipo USAR, debe estar físicamente disponible y se debe encontrar en excelente estado de funcionamiento; debe contar con un sistema de registro de operación y estar bajo un mantenimiento preventivo y correctivo apropiado.

Se deberá contar con sistemas de información geográfica hardware y software, GPS, equipos de cómputo satelital, equipos de cómputo portátiles, sistemas de impresión, radiocomunicaciones UHF, VHF, HF, telefonía satelital, telefonía móvil y CCTV.

Además, se anexará la documentación relacionada con plan de TIC's, radiofrecuencias, directorios telefónicos, listas de distribución de correos electrónicos y manifiesto de EHA's (anexo no 6), incluye TIC's.

Artículo 18. Capacidad Operativa. Corresponde al documento donde se establecen los procedimientos operativos por medio de los cuales se conduce las diferentes tareas desarrolladas por el Equipo USAR, durante el ciclo de la respuesta. Es una guía de trabajo para el personal y aumenta las probabilidades de que el mismo utilice los sistemas y procedimientos establecidos, lo cual aumenta la confianza en las labores ejecutadas y la seguridad del personal. Los distintos procedimientos responden a las normas o políticas de la organización, así como a las necesidades de la misma.

El documento de capacidad operativa contendrá al menos, los siguientes aspectos, descripción de la composición, funciones y alcance de los recursos del equipo USAR; descripción del proceso a través del cual el recurso humano del USAR será alertado, activado y desplegado; Definición de responsabilidades organizacionales y roles; descripción de la relación entre el recurso USAR y demás estamentos gubernamentales, federales, estatales y los recursos locales y otras organizaciones de apoyo; proporcionar procedimientos y directrices para el transporte de equipos de trabajo; descripción del propósito del área de pre despliegue, disposición de áreas y actividades relacionadas con la ocupación del equipo USAR de estas instalaciones; e, identificación de los procedimientos para las operaciones in-situ, reasignación de tareas y la desmovilización.

Además se anexará al documento de capacidad operativa el manual de funciones, base de datos del personal, manual de técnicas de operación, manual de campo, manuales de responsabilidades, procedimiento de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, procedimiento instalación de OSOCC inicial, procedimiento instalación RDC inicial, procedimientos de búsqueda y localización con equipos cinófilos y formatos establecidos por INSARAG.

Artículo 19. Mecanismos y procedimientos de coordinación y activación. Corresponde al documento oficial emitido por la Autoridad Competente que autoriza al Equipo (conforme a una cadena de mando y establecida) para decidir sobre un desplazamiento y movilizar al Equipo para realizar acciones de búsqueda y rescate.

La autorización para un desplazamiento debe contemplar, al menos, las Leyes, Decretos o Acuerdos que sustentan a la autoridad competente; funcionario responsable; enlace entre equipos, funcionario responsable y autoridad competente; jurisdicción física que cubre el equipo; medios oficiales de comunicación; recursos humanos y económicos asignados; instalaciones y equipos designados; empleo de convenios; uso de procedimientos de la organización; y, reportes.

Con la autorización de desplazamiento deberá anexarse el procedimiento interno para autorización de desplazamiento, protocolos y actos administrativos o protocolos establecidos donde se indique quien autoriza el despliegue del equipo.

Artículo 20. Gestión documental. Corresponde al conjunto de actividades tendientes al procesamiento, manejo y organización de la documentación (manuales, procedimientos, formularios o registros que brinden el soporte documental a las operaciones USAR (Formularios INSARAG recomendados). producidos y recibidos, desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su consulta, conservación, control y la correcta disposición final de estos.

Para realizar la gestión documental se deberá contar al menos, con escáner y dispositivos de digitalización y un administrador de información.

Siempre se deberá anexar carpeta física y digital donde se encuentren los documentos soporte para cada uno de los estándares de acreditación nacional.

TITULO III

Procedimiento de acreditación de los equipos de búsqueda y rescate urbano – USAR –

Artículo 21. Procedimiento. Previo inicio del trámite para obtener la acreditación como equipo de búsqueda y rescate urbano – USAR –, dependiendo de su clase, se deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Título II de la presente Resolución.

Artículo 22. Solicitud. En esta fase, el equipo USAR desarrolla el procedimiento de ingreso al mecanismo de acreditación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en el que se realizan los siguientes pasos:

- a) El Equipo USAR interesado realiza el acto formal de inscripción ante el Ponente Acreditador empleando el formato de Solicitud (Anexo No 1).
- b) El Ponente Acreditador estudia el caso.
- c) El Ponente Acreditador toma una decisión y la envía al Equipo USAR interesado. De no aceptarse o recibir respuesta, se da por finalizado este proceso.

Artículo 23. Envío portafolio abreviado de evidencias. El A-POE, Portafolio Abreviado de Evidencias (Anexo No 2) está incluido en la solicitud inicial. Este documento es necesario toda vez que proporciona evidencia documentada que demuestra que el equipo USAR se ha organizado en torno a los estándares nacionales de acreditación así mismo que ha adoptado la metodología de INSARAG.

Artículo 24. Autoevaluación. Se refiere a la coordinación con la UNGRD y las Entidades del SNGRD, para el desarrollo de una Evaluación del cumplimiento de los estándares nacionales, lo que genera como resultado acciones correctivas y/o

preventivas para el Equipo USAR, las cuales deben ser atendidas a la mayor brevedad y ser subsanadas antes de la Evaluación Externa. Cabe aclarar que los evaluadores en esta fase deben ser expertos a nivel local tanto en temas operativos como administrativos.

Artículo 25. Apoyo técnico (Mentores). El equipo USAR puede solicitar a la Comisión de Acreditación de UNGRD la asistencia técnica necesaria para apoyar los procesos de mejora de la agrupación antes de la Evaluación Externa.

Artículo 26. Envío portafolio completo de evidencia. El C-POE, Portafolio Completo de Evidencias (Anexo No 3) debe ser presentado a la UNGRD, el ponente acreditador revisará la información contenida y determinará la fecha de evaluación.

Artículo 27. Evaluación. El proceso de evaluación se llevara a cabo con base en los desempeños consignados en las Guías de INSARAG, Volumen II: Preparación y Respuesta, Manual A: Fortalecimiento de capacidades, Anexo C lista de verificación para equipos USAR nacionales.

Artículo 28. Selección del equipo acreditador. Para el proceso se hace necesario designar un Equipo Acreditador cuyo objeto es realizar los aportes técnicos al proceso de consolidación y ejecución de acciones de mejora con miras a alcanzar los estándares requeridos por el SNGRD para Equipos USAR, así como desarrollar los mismos de acuerdo a su competencia. Este Equipo será conformado por expertos nacionales o extranjeros que integran Equipos USAR y dirigido por la UNGRD como líder del proceso.

Artículo 29. Evaluación externa. Para realizar la última evaluación, se requiere hacer una solicitud a Ponente Acreditador para el desarrollo de la misma, luego de la aprobación de la UNGRD asigna expertos nacionales en materia USAR, para realizar la evaluación de todos los estándares de la misma, del concepto de estos expertos el Equipo USAR puede acreditarse o hacer ajustes para llegar a dicho logro. A su vez, esta fase comprende preparación y montaje de la(s) prueba(s), evaluación final y emisión de concepto acerca de la Acreditación del Equipo USAR.

Artículo 30. Revisión documental. Durante esta fase el equipo acreditador revisa todos los instrumentos establecidos por cada uno de los estándares, con el fin de emitir concepto de cumplimiento y recomendación de pasar a ejercicio de campo, en caso de no cumplir a cabalidad con dichos documentos el Equipo USAR tendrá tres meses para ajustar con base en las recomendaciones emitidas y solicitar nuevamente al Ponente Acreditador la revisión de los mismos.

Artículo 31. Ejercicio de campo. Se refiere a la formulación, diseño y ejecución de un simulacro de auditoría técnica desarrollado por los mismos integrantes del Equipo USAR en su estructura estratégica como en la estructura de respuesta para verificar que todos los estándares se estén cumpliendo.

Artículo 32. Acreditación. Con fundamento en el concepto que contiene la recomendación favorable o no favorable, emitida por el Equipo Acreditador, con relación a la evaluación del equipo USAR en proceso; el Ponente Acreditador validara esa recomendación y proyectara la respectiva resolución para el otorgamiento por parte del Director General.

En el caso de que la recomendación emitida por el Equipo Acreditador, no sea favorable, se deberá generar un plan de mejoramiento por parte del equipo USAR y realizar una nueva autoevaluación.

Artículo 33. Certificado y placa de vigencia. Después de la conclusión exitosa de la acreditación, al equipo USAR se le entregará un certificado y la placa de vigencia, durante un acto público.

Artículo 34. Distintivo (parche – listón). Una vez concluida la acreditación del Equipo USAR, el SNGRD entregará de manera electrónica el diseño del parche, el cual deberá usar el equipo acreditado, conforme a las condiciones establecidas para tal efecto.

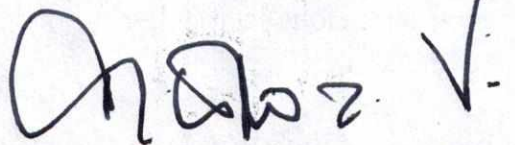
Artículo 35. Re-acreditación. El equipo USAR con el fin de mantener su acreditación, deberá presentar cada 4 años, el proceso de re-acreditación el cual busca mantener el nivel y condición del equipo con base a los estándares de acreditación vigentes. Durante el cual presentaran la documentación requerida y desarrollaran mediante un ejercicio de campo la demostración de las capacidades operativas del Equipo. No obstante lo anterior el equipo USAR deberá realizar una práctica en campo a los dos años de recibir su acreditación, la cual será evaluada por el ente acreditad

Artículo 36. Control y seguimiento. Con el fin de hacer verificación de las actividades del Equipo USAR desde el programa nacional USAR a través del Micro sitio USAR, se adelantará el seguimiento de la operatividad y ejercicios que desarrolle el equipo.

Artículo 37. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y en la página web de la UNGRD.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2016.



CARLOS IVÁN MÁRQUEZ PÉREZ
Director General